

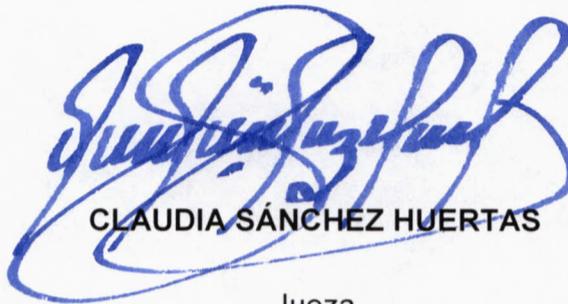


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cinco (5) de septiembre de dos mil dieciséis (2016).

Seria del caso entrar a estudiar lo relacionado con la admisión o rechazo de la presente demanda, pero se observa la falta del certificado catastral para determinar la cuantía de esta clase de procesos, por lo tanto, que por secretaría se elabore el oficio dirigido al IGAC y cuenta la parte actora con un término que no puede superar los cinco (5) días para allegarlo, situación prevista en el numeral 3 del auto inadmisorio del 27 de julio de 2016.

Notifíquese,



CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS

Jueza



Proceso	:	Verbal - Pertenencia	
Radicación N°	:	500013103003 2016 00161 00	
Demandante	:	Pedro León Moreno Barreto	
Demandado	:	Camilo Arturo Zapata Vázquez	
Asunto	:	Previo a decidir admisión o rechazo	KLP